

DOS SOLICITUDES PARA PROCESO 110013103012 2019 00547 00

Clara Stella Montañez Torres <clarastellamontaneztorres@outlook.com>

Lun 9/11/2020 8:26 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cpiedra.real@gmail.com <cpiedra.real@gmail.com>; geomacletorres@yahoo.com.co <geomacletorres@yahoo.com.co>; franciscoc@macroproyectos.com <franciscoc@macroproyectos.com>; acoter@yahoo.com <acoter@yahoo.com>; CLARA STELLA MONTAÑEZ TORRES <clarastellamontaneztorres@gmail.com>

 23 archivos adjuntos

MEMORIAL SOLICITANDO SE IMPRIMA TRAMITE EL PROCESO.pdf; 1. CERTIFICADO DE TRADICION DE LA CASA 80, 19 DE MARZO DE 2020.pdf; 2. CERTIFICADO DE TRADICION DE LA CASA 80 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.pdf; 3. PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CASA 80.pdf; 4. OTROSI PROMESA DE COMPRAVENTA CASA 80 .pdf; MEMORIAL SOLICITANDO QUE SE ORDENE AL EJECUTANTE PRESTAR CAUCION.pdf; 8.D. LIQUIDACION CASAS 80 A 112 MANDAMIENTO DE PAGO.xlsx; 5.A. DENUNCIA PENAL.pdf; 5.B. PODER PARA FORMULAR DENUNCIA PENAL.pdf; 5.C. CORREO RADICACIÓN DE DENUNCIA.pdf; 5.D. Acta de asamblea del 30 de marzo 2019.pdf; 5.E. Acta de asamblea del 14 de marzo 2020.pdf; 6.A. CV - Delio Villamil 2020.pdf; 6.B. Dictamen pericial - Fiscalía General de la Nación.pdf; 6.C.Tarjeta Profesional - Delio Villamil Florián.pdf; 6.D. Títulos profesionales - Delio Villamil Florián.pdf; 7.A. Aprobación PO 140.pdf; 7.B. Aprobación FB 314.pdf; 7.C. Aprobación PO 174 - 9469.pdf; 8.A. LIQUIDACION CASAS 1 A 23 MANDAMIENTO DE PAGO.xlsx; 8.B. LIQUIDACION CASAS 24 A 37.xlsx; 8.C. LIQUIDACION CASAS 38 A 79 MANDAMIENTO DE PAGO.xlsx; 8.D. LIQUIDACION CASAS 80 A 112 MANDAMIENTO DE PAGO.xlsx;

Cordial saludo,

Adjunto al presente los archivos que corresponden a dos memoriales con las solicitudes para que se imprima tramite al proceso ejecutivo singular 11001310301220190054700, y para que se ordene al Condominio Campestre Piedra Real de Cajicá prestar caución para garantizar los perjuicios que viene ocasionando con la práctica de las medidas cauteles, junto con los anexos debidamente relacionados en cada uno de los escritos numerados.

Doy cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Atentamente,

CLARA STELLA MONTAÑEZ TORRES

C.C. No. 20.470.524 de Chía

T.P. No. 34.381 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderada de la Parte demandada URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.

clarastellamontaneztorres@outlook.com

clarastellamontaneztorres@gmail.com